

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil quince. ---

--- **TÉNGASE** por recibido en la fecha en que se actúa, el oficio PF/DGAJ/DGAAP/1582/2015, de once de marzo de dos mil quince, signado por la

[REDACTED] Fiscalía Federal; mediante el cual

informa que se enviaron los oficios PF/DGAJ/DGAAP/2399/2015 y PF/DGAJ/DGAAP/2400/2015, por conducto de los cuales se solicitó a los Titulares de la División de Inteligencia e Investigación, información respecto de FELIPE CANSECO, persona relacionada en la presente indagatoria. Documento que se ordena sea agregado a la presente indagatoria constante de una foja útil; al que anexa copia simple del oficio PF/DGAJ/DGAAP/2399/2015, constante de una foja útil; y copia simple del oficio PF/DGAJ/DGAAP/2400/2015, constante de una foja útil; para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los artículos 1 fracción I, 2, 16, 26, 113 párrafo primero, parte primera, 132, 136, 168 y 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 30, de su Reglamento; por lo que esta Representación Social Federal. ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el oficio anteriormente fedatado y agréguese a la presente indagatoria, junto con sus anexos, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, asistente a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA

DOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA

REDA DA DF



912

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/1582/2015 (GSM)  
México, D. F., a 11 de marzo de 2015.  
EXPEDIENTE 370/MIN/2015

[Redacted]

[Redacted] del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.  
Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc,

Por instrucciones de la Inspector General Lic. María Jacqueline Flores Becerra, Directora General Adjunta de Asuntos Penales, y en atención a su oficio PGR/SEIDO/UEITA/03238/2015, del 4 de marzo de 2015, dictado en actuación de la **Averiguación Previa: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008**, mediante el cual solicita se informe si en las bases de datos se cuenta con antecedentes o registros de **FELIPE CANSECO**, en caso de ser afirmativo, se informe el nombre completo y domicilio de dicha persona.

Por lo antes expuesto, es preciso señalar que esta Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, en cumplimiento a las atribuciones conferidas por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y con el carácter de Representante Legal de esta Institución, realiza los trámites legales y administrativos procedentes con la finalidad de dar debido cumplimiento a los mandamientos en los términos que se precisan.

Derivado de ello, mediante oficios PF/DGAJ/DGAAP/2399/2015 y PF/DGAJ/DGAAP/2400/2015, se solicitó a los Titulares de la División de Inteligencia e Investigación, para que proporcionen la información requerida, debiendo remitir directamente a ese órgano jurisdiccional el informe correspondiente, acompañando las constancias respectivas o en su caso las razones que impidieran su entrega.

Por lo expuesto, solicito se tenga a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos informando los trámites realizados que derivarán en el cumplimiento de su mandato a cargo de las Divisiones citadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA DIRECTORA

[Redacted Signature]

DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3608, 2º piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México D.F., www.cns.gob.mx

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

012505  
Area de Asesoría  
11/03/2015 12:12:37

AL DE LA REPUBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/2399/2015 (GSM)  
México, D. F., a 11 de marzo de 2015.  
EXPEDIENTE 370/MIN/2015  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN

[Redacted]

Titular de la División de Inteligencia  
de la Policía Federal  
Presente.

Respetuosamente por instrucción del Comisario Jefe Lic. David Javier Baeza Tello, Director General de Asuntos Jurídicos, y en atención al oficio PGR/SEIDO/UEITA/03238/2015, del 4 de marzo de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, dictado en actuación de la **Averiguación Previa: PGR/SIEDO/UEITA/047/2008**, mediante el cual solicita se informe si en las bases de datos se cuenta con antecedentes o registros de **FELIPE CANSECO**, en caso de ser afirmativo, se informe el nombre completo y domicilio de dicha persona.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, fracción XXII y 19 de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 11, 44, fracción IX y 185, fracción VI, de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos con que cuenta esa División a su cargo, así como aquellas a las que tenga acceso, con la finalidad de que informe **CON CARÁCTER DE URGENTE** directamente a esa Autoridad Ministerial, con las medidas de seguridad y confidencialidad que el caso amerita, remitiendo el resultado de la búsqueda y de contar con los antecedentes requeridos, deberá adjuntar la documentación soporte respectiva, y que conforme a derecho proceda, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello; marcando copia de conocimiento del trámite que genere al Área de Control de Gestión de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal para el desahogo del Volante: OCG-15-3-2521, así como a esta Dirección General Adjunta. Se anexa copia del requerimiento.

En caso de cualquier duda o aclaración, podrá comunicarse con personal de la Dirección de Atención a Requerimientos Judiciales, Ministeriales e Institucionales, al Teléfono 54814300 ext. 24437

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso y cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA



[Redacted signature]

Copias: [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.  
[Redacted] Inteligencia de la Policía Federal. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.



RECHOS HUMANOS  
(SERVICIOS A LA  
DE BÚSQUEDA DE  
RECIBO





014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/2400/2015 (GSM)  
México, D. F., a 11 de marzo de 2015.  
EXPEDIENTE 370/MIN/2015  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN

[Redacted]

de la Policía Federal

Respetuosamente por instrucción del Comisario Jefe Lic. David Javier Baeza Tello, Director General de Asuntos Jurídicos, y en atención al oficio PGR/SEIDO/UEITA/03238/2015, del 4 de marzo de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, dictado en actuación de la **Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEITA/047/2008**, mediante el cual solicita se informe si en las bases de datos se cuenta con antecedentes o registros de **FELIPE CANSECO**, en caso de ser afirmativo, se informe el nombre completo y domicilio de dicha persona.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, fracción XXII y 19 de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 12, 44, fracción IX y 185, fracción VI, de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos con que cuenta esa División a su cargo, así como aquellas a las que tenga acceso, con la finalidad de que informe **CON CARÁCTER DE URGENTE** directamente a esa Autoridad Ministerial, con las medidas de seguridad y confidencialidad que el caso amerita, remitiendo el resultado de la búsqueda y de contar con los antecedentes requeridos, deberá adjuntar la documentación soporte respectiva, y que conforme a derecho proceda, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello; marcando copia de conocimiento del trámite que genere al Área de Control de Gestión de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal para el desahogo del Volante: OCG-15-3-2521, así como a esta Dirección General Adjunta. Se anexa copia del requerimiento.

En caso de cualquier duda o aclaración, podrá comunicarse con personal de la Dirección de Atención a Requerimientos Judiciales, Ministeriales e Institucionales, al Teléfono 54814300 ext. 24437

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso y cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

[Redacted signature]



[Redacted]

Policía Federal. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

la Federal. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ALCALDÍA DE BÚSQVEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
P.O. Box 1000, Colonia Jardines del Peñal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01500, México D.F. www.cns.gob.mx

AL CAL DE LA REPUBLICA  
OS MEXICANOS  
RECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
D.  
DE BÚSQVEDA DE  
RECIDAS





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN  
FORZADA



En la ciudad de México, a 1 de julio del dos mil diecinueve

La suscrita licen  
Público de la Federación

de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal; -----

**CERTIFICA**

-----  
Que las presentes copias, constantes de siendo un total de **(915 NOVECIENTAS QUINCE FOJAS ÚTILES)** incluida las certificación anterior, todas del **TOMO XXV**, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 167 son copia fiel de su original; de la 168 a la 915 son copia fiel de su original a excepción de las certificaciones de la identificaciones de más de 70 declarantes en el presente tomo, siendo la última la certificación del tomo XXXII, del original antes de remitir desglose a SEIDO, todas de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016**, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.-----

**DOY FE**

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



MESA 20





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE  
DESAPARICIÓN FORZADA

----- En la ciudad de México, a 29 de agosto del dos mil diecinueve  
----- La suscrita licenciada [REDACTED]  
Público de la Federación, asistida a la Fiscalía Especializada en Investigación de los  
Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República,  
quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida  
constancia legal; ----- **CERTIFICA** -----

----- Que las presentes copias, constantes de siendo un total de **(915 NOVECIENTAS  
TRECE FOJAS ÚTILES)** incluida las certificación anterior, todas del **TOMO XXV**,  
Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 166 son copia fiel de su original; 157, 159, 167,  
306, 308, 310, 375, 378, 380, 382, 387, 388, 394, 400, 407, 409, 411, 419, 423, 431, 437, 444,  
455, 456, 460, 461, 462, 466, 467, 468, 472, 476, 477, 481, 482, 483, 487, 488, 489, 493,  
494, 495, 499, 500, 506, 507, 512, 513, 517, 521, 525, 528, 532, 533, 538, 539, 609, 613, 614,  
619, 620, 621, 625, 626, 627, 631, 632, 633, 637, 638, 639, 643, 644, 645, 650, 651, 652, 658,  
659, 666, 667, 671, 672, 673, 679, 713, 714, 721, 722, 726, 727, 731, 732, 733, 737, 738, 739,  
743, 744, 745, 749, 750, 751, 752, 757, 758, 759, 763, 764, 768, 769, 775, 776, 780, 789, 802,  
807, 811, 812, 813, 816 A 828, 832, 833, 834, 844, 862, 863, 866, 868, 872, 876, 887, son  
copia certificada de su original; de la 168 a la 913, la foja 914 original de la última  
certificación del 1 de julio del 2019, todas de la averiguación previa  
**AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016**, y que se cotejaron y compulsaron,  
posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo  
a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se  
determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada  
y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de  
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de  
Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar. - -

----- **DOY F E** -----

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

DE LOS DELITOS DE  
DESAPARICIÓN FORZADA.  
**MESA 26**